

## AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO notificando acuerdo de inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para que formulen y presenten cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estimen pertinentes

Entidad: Dynaminetworks, S.L.  
 Núm. Expedientes: 7SU0103682, y 7SU0105056.  
 Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. Avda Juan López Peñalver s/n. Málaga.  
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Entidad: Investigacion, Desarrollo y Explotacion de Aplicaciones Laser, S.L.  
 Núm. Expedientes: 7IN0103335, y 7SU0103335.  
 Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 12. Málaga.  
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del VI Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.*

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el VI Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993 de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que

desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar una o varias menciones de honor a labores de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de uno o varios galardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurran las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

### 3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

#### 4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Cister, 14, 3.º E-29015 Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

#### 4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

#### 4.3. Documentación anexa a la candidatura.

Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de entidades.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describan los méritos alegados en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, los resultados alcan-

zados, así como las fechas y lugares donde se han llevado a cabo.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El ganador del Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras del año 2005.

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación la aceptación de este premio o mención de honor. La entidad o persona física premiada también enviará el Anexo II para la cesión de información referente a obligaciones tributarias, certificado de que dicha entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas así como un certificado de que dicha entidad o persona física premiada se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación y/o de no enviar esta documentación, se entenderá que se renuncia al premio o a la mención de honor.

5.5. El candidato premiado deberá acreditar dentro del año natural de la concesión el destino aplicado al importe de este premio de acuerdo con el punto segundo de esta convocatoria. En el caso de que esta obligación no se cumpla, aquél deberá devolver el importe íntegro del premio.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010 euros y «Cal de Plata» para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará en torno al Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

En el caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor premiada. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

1. Identificación del candidato:

Entidad/Nombre:  
 CIF:  
 Dirección:  
 Núm. Teléfono:  
 Fax:  
 Correo electrónico:  
 Código postal:  
 Localidad:  
 Provincia:  
 Representante:  
 NIF del Representante:  
 Cargo:

Nombre del ejecutor material de las actividades:

NIF:  
 Cargo:  
 Dirección:  
 Código postal:  
 Localidad:  
 Provincia:  
 Teléfono:  
 E-mail:

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante legal de la entidad candidata, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

Don/doña.....  
 representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado y sellado:.....  
 Fecha:

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACION PUBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Empresa Publica de Gestión de Programas Culturales a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para la convocatoria del Premio al Fomento de la Lectura 2006 del Centro Andaluz de las Letras.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

## DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad solicitante:

Nombre y apellidos del representante:

NIF:

En calidad de:

Firma

Cta: 38 MA-0970, 49280 Marbella, Bda. Las Albarizas Bl-7-Bajo B; Juan Guerrero Cabeza.

Cta: 32 MA-0970, 49274 Marbella, Bda. Las Albarizas Bl-5-3.ºB; Angel Sastre Morejón.

Cta: 5 MA-0970, 49247 Marbella, Bda. Las Albarizas Bl-1-2.ºA; Jesús Villada Pérez.

Cta: 25 MA-0970, 46747 Marbella, Bda. Las Albarizas Bl-5 Bajo-A; Francisco J. Portillo Rubia.

Cta: 10 MA-0957, Vélez- Málaga 16383; Pueblo Nuevo de la Axarquía M-1 bajo, 10; María Oviedo Martín.

Cta: 38 MA-0957, 16411 Vélez-Málaga; Pueblo Nuevo de la Axarquía, M-13.º-8; Juan Gutiérrez Ruiz.

Cta: 26 MA-0957, 16399 Vélez Málaga, Pueblo Nuevo de la Axarquía M-1 1.º 16; Jose A. Vinuesa Castillo.

Cta: 55 MA-0976, 49574 Velez Málaga, Calle Verano, núm 2-2.ºB; Luis Castro Campos.

Cta: 36 MA-0976, 49555 Vélez Málaga, Calle Primavera núm. 14-2.ºA; Juana García Giraldo.

Cta: 2 MA-0957, 48666 Vélez Málaga, Pueblo Nuevo de la Axarquía M-1 Bajo-2; José Bustamante García.

Cta: 100 MA-0976, 49619 Vélez Málaga, Calle Verano, núm16 -3.ºB; Remedios Moreno Bermúdez.

Cta: 69 MA-0975, 9464 Fuengirola, Calle Cubero Yiyo, núm. 23 c-5; Juan Platero Rivas.

Málaga, 12 de enero de 2006.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto por desistimiento del arrendatario el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, conforme al art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Geren-

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución de contrato de arrendamiento sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto por desistimiento del arrendatario el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, conforme al art. 8 del Decreto 149/2003, de 10 de junio y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Málaga, sita en C/ Salitre núm. 11, 2.ª planta, 29002 Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; Matrícula; Municipio (Provincia). Finca; Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario.

Cta: 20 MA-0900, Alhaurín el Grande, 25780; Pza. Alejo García bl-2-3.ºA.º; Ana María Romero Hidalgo.

Cta: 39 MA-7056, Málaga, 198514, Avda. Moliere, núm. 33, 1.ºA; Mariano Utrera Amador.

Cta:3 MA-7015; Málaga; 50239; C/ Ermitaño, núm. 15 y 17; José Cortés Heredia.

Cta: 74 MA-0970, 49316 Marbella, Bda. Las Albarizas, Bl-13-2.ºB; Antonio Santiago Santiago.

Cta: 27 MA-0970, 49316 Marbella, Bda. Las Albarizas Bl-5-1.ºA; M.ª del Carmen Suárez Calvo.